

**DRSOLUTIONS S.A**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**(Cifras expresadas en miles de dólares estadounidenses)**

---

**NOTA 1.- OPERACIONES**

DRSOLUTIONS S.A., fue constituida el 08 noviembre del 2007, en la ciudad de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de noviembre de ese año.

Su objeto social es dar Servicios de Instalación, Mantenimiento y Reparación de Equipo Médico y Quirúrgico. Venta al por mayor de Equipo Médico, incluso partes, piezas y materiales conexos, entre otros.

**NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

**2.1. Bases para la preparación de los estados financieros**

La Compañía prepara y presenta sus estados financieros con base a las Normas Internacionales de Información Financieras establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías. El Directorio y otros cuerpos directivos de la Compañía son los responsables de la preparación y presentación de los estados financieros.

La Gerencia de la Compañía ha seleccionado y aplicado las políticas contables de manera que los estados financieros cumplan con todos los requerimientos de cada Norma, y permitan una presentación estructurada de la posición financiera y las transacciones realizadas por la misma. Los estados financieros presentan los resultados de la administración de los recursos confiados a la Gerencia de la Compañía.

La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto de 2006, publicada en Registro Oficial No. 348 del 4 de septiembre de 2006, establece que a partir del año 2009, las compañías domiciliadas en Ecuador, deben preparar sus estados financieros en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's), emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Mediante Resolución No. 08.G.DSC del 20 de noviembre de 2008 la Superintendencia de Compañías, establece el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) por parte de las compañías y entes sujetos a su control:

**NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**  
(Continúa)

| <b>Año de implementación</b> | <b>Grupo de compañías que deben aplicar</b>                                                                                                                                                                 |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 de enero de 2010           | Compañías de auditoría externa y entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores                                                                                                                 |
| 1 de enero de 2011           | Compañías con activos al 2007, iguales o superiores a US\$ 4 millones; holding, tenedoras de acciones, compañías de economía mixta, las entidades del sector público y sucursales de entidades extranjeras. |
| 1 de enero de 2012           | El resto de compañías controladas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.                                                                                                                         |

De acuerdo con el cronograma mencionado, la Compañía implemento las NIIF a partir del 1 de enero de 2012

**2.2. Registros contables y unidad monetaria**

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000. La República del Ecuador, no emite papel moneda propia y en su lugar, el dólar de los Estados Unidos de América se utiliza como moneda de curso legal.

**2.3. Efectivo y sus equivalentes**

La Compañía para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo, considera como efectivo a los saldos en caja y bancos.

**2.4. Provisión para cuentas incobrables**

La estimación para cuentas incobrables se incrementa mediante provisiones con cargo a los resultados y se disminuye por los castigos de las cuentas por cobrar consideradas irre recuperables.

**2.5. Inventarios**

Los inventarios no tenemos por ser empresa de servicios ya que esta presta su mano de obra para mantenimiento de equipos.

**2.6. Propiedad, planta y equipo**

Se muestra al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada.

El valor de los activos y la depreciación acumulada de los elementos adquiridos se descargan de las cuentas correspondientes. Los gastos de mantenimiento y reparación menores se cargan a los resultados del año, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

|                                           |      |
|-------------------------------------------|------|
| Edificios, construcciones e instalaciones | 5 %  |
| Maquinaria y equipo                       | 10 % |
| Muebles y equipo                          | 10 % |
| Vehículos                                 | 20 % |
| Equipos de Computación                    | 33 % |
| Ganado de trabajo                         | 10 % |

**NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**  
(Continúa)

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.

**2.8. Jubilación patronal**

El Código de Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un mínimo de 25 años de servicio en una misma empresa; así como el beneficio de desahucio en los términos establecidos en dicho cuerpo legal. Estos beneficios a cargo de la Compañía son contabilizados mediante la constitución de una provisión que se registra contra los resultados del ejercicio. El monto es determinado en base de un cálculo matemático actuarial practicado por una firma independiente.

La Compañía no ha contabilizado las provisiones correspondientes.

**2.9. Participación a trabajadores**

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

**2.10. Provisión para impuesto a la renta**

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tarifa de impuesto del 22% aplicable a las utilidades gravables del año, y se carga a los resultados. En este período la compañía no ha reconocido provisión de gasto por impuesto a la renta por presentar crédito tributario por retenciones en la fuente que le realizaron en ejercicio fiscal.

**2.11. Reserva legal**

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo; pero, puede ser capitalizada en su totalidad. En este período no se ha efectuado esta apropiación por existir pérdida.

**2.12. Reconocimiento de ingresos y gastos**

El ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador y no subsisten incertidumbres sobre reversos significativos.

Los gastos se reconocen por el método del devengado.

## NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

### 2.13. Uso de estimados

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras requiere que la Compañía realice estimaciones y supuestos que afectan los saldos reportados de activos y pasivos y revelación de contingentes a la fecha de los estados financieros. Los resultados reales podrían eventualmente diferir de aquellas estimaciones efectuadas por la Administración de la Compañía.

## NOTA 3.- EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre, comprende:

|                                 | 2019         |
|---------------------------------|--------------|
| Bolivariano Cta.Cte. 0875006820 | 30.00        |
| <b>Total</b>                    | <b>30.00</b> |

## NOTA 4.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, comprende:

|              | 2019        |
|--------------|-------------|
| Cientes (1)  | 0.00        |
| <b>Total</b> | <b>0.00</b> |

Al 31 de diciembre no constamos con ninguno

## NOTA 6.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre, comprende:

|                     | 2019     | Porcentaje Anual de Depreciación |
|---------------------|----------|----------------------------------|
| Maquinaria y Equipo | 1.282,97 | 10%                              |



|                        |                 |
|------------------------|-----------------|
| <b>Total</b>           | <b>1.282,97</b> |
| Depreciación Acumulada | (561,94)        |
| <b>Total</b>           | <b>721,03</b>   |

#### **NOTA 7.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre, corresponde:

|                    |               |
|--------------------|---------------|
|                    | <b>2019</b>   |
| Proveedores (1)    | 637,42        |
| Otras Obligaciones | 0,00          |
| <b>Total</b>       | <b>637,42</b> |

(1) Al 31 de diciembre de 2019 corresponde fundamentalmente a cuentas por proveedores locales de suministros y materiales.

#### **NOTA 8.- CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre de 2019 está constituida por 1600 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 cada una.

#### **NOTA 9.- IMPUESTO A LA RENTA**

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 15% sobre las utilidades sujetas a capitalización. Hasta el año 2009, los dividendos en efectivo que se declararon o distribuyeron a favor de accionistas nacionales o extranjeros no se encontraban sujetos a retención adicional alguna. A partir del año 2010, los dividendos distribuidos a favor de accionistas personas naturales residentes en el Ecuador y de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición, se encuentran gravados para efectos del impuesto a la renta.

De acuerdo con disposiciones tributarias, las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto a reinvertir, siempre que lo destinen exclusivamente a la adquisición de maquinarias o equipos nuevos que se relacionen directamente con su actividad económica; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que tengan como fin mejorar la productividad, generar diversificación productiva y empleo; y se efectúen el correspondiente aumento de capital, mismo que deberá perfeccionarse con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

|                                        |             |
|----------------------------------------|-------------|
|                                        | <b>2019</b> |
| Utilidad Contable                      | 839,88      |
| A la renta y participación a empleados | 0,00        |
| 15% participación a trabajadores       | 0,00        |

|                                                      |                 |
|------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>UTILIDAD</b>                                      | <b>839.88</b>   |
| 22% impuesto a la renta                              | 184.77          |
| Anticipo de impuesto a la renta determinado          | 0.00            |
| <b>Impuesto a la renta causado</b>                   | <b>184.77</b>   |
| Anticipo Pagado                                      | 00.00           |
| Retenciones en la fuente del año                     | 0.00            |
| Crédito Tributario años anteriores                   | 2794.17         |
| <b>Impuesto a pagar (Crédito Tributario a favor)</b> | <b>2.609.40</b> |

A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles.

Las autoridades tributarias tienen la facultad de revisión de las declaraciones del año 2019.

#### **NOTA 11.- PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

El Gobierno ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, Suplemento del registro Oficial No. 494, del 31 de Diciembre de 2004, establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que realicen operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en adición a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el anexo y estudio de Precios de Transferencia, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de declaración. De otra parte el Servicio de Rentas Internas, el 17 de abril de 2009 emitió la resolución NAC-DGERCGC09-00286 publicada en el Registro Oficial No. 585 de 7 de mayo de 2009, en la cual se establece que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$ 3.000 mil, deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. De igual manera deberán presentar el indicado anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$ 1.000 mil a US\$ 3.000 mil y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$ 5.000 mil deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Durante el año 2019, la Compañía no ha efectuado transacciones con compañías relacionadas del exterior.

#### **NOTA 12.- REFORMAS TRIBUTARIAS**

Con fecha 8 de junio de 2010 se expide el Registro Oficial No. 209 en el que se publica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que entre otros aspectos se refieren a: reformas en el tratamiento de dividendos, requisitos para la reducción de 10 puntos en el impuesto a la renta, tratamiento del anticipo del impuesto a la renta, tratamiento de los intereses por créditos del exterior, límites a los gastos personales, entre otras.

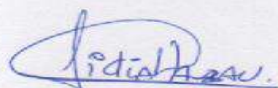
Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye: la reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades; 1(un) punto anual en la tarifa de Impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011; 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios. Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado; entre otros.

#### **NOTA 13.- EVENTOS SUBSECUENTES**

Con fecha 11 de octubre del 2011, la Superintendencia de Compañías expidió la resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.010 artículo decimo primero; en la que se resuelve las condiciones de calificación como pequeña y mediana empresa y dispone la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera aplicables a este grupo de empresas a partir del 2012

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión del informe de estos estados financieros realizado por la Contadora Ejecutiva de la empresa, 20 de abril del 2020, no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas.

Atentamente,



C.P.A. Plaza Vines Lidia  
Contadora General  
RUC 1712735545001









